

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.447)

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el Mensaje del Departamento Ejecutivo nº 18/02 (S.H. y E.), mediante el cual acompaña la propuesta de la Dirección General de Topografía y Catastro, en virtud de la cual y a efectos de evitar la duplicidad de arterias homónimas, propone substituir el nombre del pasaje denominado "Jorge Newbery", ubicado en la Sección Catastral 9ª, paralelo a las calles Carriego y Sucre y que se extiende desde la calle Montevideo hasta la calle Mendoza, e imponerle la denominación "José Mármol".

Habiendo analizado el dictamen de la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos, que a continuación se transcribe: "La Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos ha considerado el Mensaje del Departamento Ejecutivo nº 18/02 (S.H. y E.), mediante el cual acompaña la propuesta de la Dirección General de Topografía y Catastro, en virtud de la cual y a efectos de continuar con el proceso de revisión de la nomenclatura oficial de arterias homónimas, hace hincapié, en esta oportunidad a dos arterias denominadas "Jorge Newbery": Una de ellas corresponde a la Av. de acceso al Aeropuerto Internacional Rosario, en la Sección Catastral 14ª (designada mediante decreto nº 7276/78), mientras que la otra se trata del pasaje ubicado en la Sección Catastral 9ª, paralelo a las calles Carriego y Sucre (designado mediante Ordenanza nº 1273/54) y que se extiende desde la calle Montevideo hasta la calle Mendoza. La referida propuesta sustituye la designación del pasaje por el nombre de "José Mármol", en virtud de que éste se halla ubicado en la prolongación hacia el Norte de aquél, entre las calles San Juan y San Luis, contando además con denominación oficial establecida por el artículo 4º del Decreto nº 21.876/58, homenajeando al destacado poeta, escritor y político, autor del famoso "Canto a Rosas". En consecuencia, esta Comisión Especial dictamina favorablemente a la imposición del nombre propuesto y eleva las actuaciones a la Comisión de Gobierno y Cultura para su resolución definitiva.", ésta Comisión lo ha compartido y en tal sentido, propone para su aprobación por parte del Honorable Cuerpo el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

- **Artículo 1º.-** Denomínase "José Mármol" al Pasaje llamado Jorge Newbery, de orientación Norte Sur, ubicado entre las calles Carriego y Sucre y que se extiende desde la calle Montevideo hasta la calle Mendoza.
- **Art. 2º.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo que disponga las medidas necesarias para que, a través de la dependencia que corresponda, se realice en la intersección del Pasaje referido con la calle Mendoza, lo siguiente:
- a) Retiro de la placa existente con la denominación de Jorge Newbery.
- b) Colocación de una nueva placa con el siguiente texto: Pasaje "José Mármol" 1818-1871 Homenaje de la ciudad al destacado poeta, escritor y político.
- **Art. 3º.-** Derógase la Ordenanza nº 1273/54, mediante la cual se le impusiera al Pasaje nominado en el Artículo 1º de la presente, el nombre de Jorge Newbery.
 - Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M-Sala de Sesiones, 5 de diciembre de 2002.-